



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0616-CU-2016

Huancayo, 17 MAY 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 06831 del 18 de febrero 2016, a través del cual **Ciro Abelardo Espinoza Montes**, docente nombrado en la categoría de **Principal a D.E.**, adscrito a la **Facultad de Ingeniería Mecánica**, solicita **interrumpir trámite de beneficio de Año Sabático**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0218-R-2016 de fecha 18 de febrero 2016, se resuelve otorgar goce de Año Sabático al Dr. **Ciro Abelardo Espinoza Montes**, docente Nombrado en la categoría de **Principal a D.E.**, adscrito a la **Facultad de Ingeniería Mecánica**, a partir del 06 de abril 2016, para desarrollar el proyecto de investigación "Tendencias de investigación en energías renovables y necesidades energéticas para formular el sistema problemático de la línea de investigación";

Que, el interesado manifiesta que deseando contribuir con el proceso de adecuación a la nueva ley universitaria y al proceso de Licenciamiento Institucional, solicita la interrupción del trámite de beneficio de goce de Año Sabático, solicitado el 20 de octubre 2015;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 23 de marzo 2016, se acordó sugerir a la instancia correspondiente resolver la petición presentada por el Dr. **Ciro Abelardo Espinoza Montes**, en vista que ha sido emitida la Resolución N° 0218-R-2016, otorgándole el beneficio del Año Sabático;

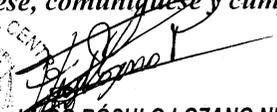
Que, en sesión de Consejo Universitario del 03 de mayo 2016, se acordó aprobar la solicitud del docente **Ciro Abelardo Espinoza Montes**, de interrupción del trámite de beneficio de Año Sabático, debiéndose dejar sin efecto la Resolución N° 0218-R-2016 de fecha 18 de febrero 2016;

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0218-R-2016** de fecha 18 de febrero 2016, en todos sus extremos, a solicitud de parte.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería Mecánica, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. **HUGO RÓCULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL


DR. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR